



Honorable Concejo Deliberante de Pergamino

Ordenanza

Número:

Pergamino,

Referencia: d-96-20 ordenanza 9825-23 argibay compra terreno Pinzon

Sr. Intendente Municipal

Javier A. Martínez

Su Despacho

Expte. D-96-20 D.E. eleva Expte. K-1043-20 ARGIBAY WALTER DANIEL.
Ref.: Ofrecimiento terreno Pinzon.-

VISTO

Lo dispuesto en el expediente K-1043/20 mediante el cual se autoriza la compra del inmueble cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción XXIII, Sección A. manzana 1E parcela 1C, partida inmobiliaria 53818. Inmueble ubicado en la localidad de Pinzón, partido de Pergamino, cuya titularidad se registra a nombre del Sr. Walter Daniel Sunde Argibay DNI 18.559.899.

CONSIDERANDO

Que al momento de concretarse la compra, ésta no pudo llevarse a cabo atento el faltante de cierta documentación (declaratoria de herederos).-

Que adjuntamos al presente la misma, como así también una nueva tasación a los fines de su aprobación.-

En ese sentido de acuerdo a nuestros registros de demanda de lotes en la localidad de Pinzon, teniendo en cuenta el precio conveniente de la venta ya autorizada, y habiendo agregado mediante la presente la documental faltante.-

POR LO EXPUESTO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pergamino, en la Vigésima Sesión Ordinaria -

Segunda de Prorroga, celebrada el día viernes 29 de diciembre de 2023, aprobó por unanimidad sobre tablas la siguiente

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: DEROGUESE la ordenanza 9330/20.-

ARTÍCULO 2°: Autorícese la compra del inmueble cuya nomenclatura catastral es la siguiente: circunscripción XXIII, sección A, manzana 1E, Parcela 1C, partida inmobiliaria 53818 ubicado en la localidad de Pinzon. Partido de Pergamino, cuya titularidad de registra a nombre del Sr. Walter Daniel Sunde ARGIBAY D.N.I. 18.559.899, por la suma de pesos tres millones doscientos mil (\$3.200.000) valor equivalente a 8496.17 UVI (valor de referencia al día 11/12/2023).-

ARTICULO 3°: Autorizar al Departamento Ejecutivo el pago de gastos que deriven de la operación de venta en concepto de honorarios profesionales, tasas, impuestos y demás aranceles registrales.-

ARTICULO 4°: Autorizar a Asesoría Letrada a realizar el procedimiento administrativo y/o jurídico de rigor a los efectos de que se proceda a escriturar a nombre del Municipio de Pergamino el inmueble identificado en el artículo 1° de la presente.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

ORDENANZA N° 9825/23